AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 452/2001

CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE S. A.

CUANTIA: $ 600,oo

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Mayo del año dos mil uno, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el economista CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE S. A., según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de Mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura de, Conversión de Capital Suscrito, Aumento de Capital Suscrito, Constitución de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social, de conformidad con las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el economista CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE S. A., según consta del nombramiento que se apareja como habilitante.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, equivalente a veinte dólares de los Estados Unidos de América; Mediante Escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES, equivalente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto social. Mediante Escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto social. b) La Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el diecisiete de Mayo del año dos mil uno acordó unánimemente: UNO) La conversión de las actuales acciones que están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se

emitirán por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y, que la contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS) Aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TRES) La suscripción y forma de pago del Aumento de Capital. CUATRO) La constitución de capital autorizado hasta por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. CINCO) Reformar el artículo uno. cero. Cuatro del estatuto; y, SEIS) Autorizar al economista CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, representante legal de la Compañía para que de cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionistas.----------

TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el economista CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de Mayo del año dos mil uno, declara que: En virtud del presente instrumento, queda: UNO) Convertido el capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

DOS) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cadá una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito de la Compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TRES) Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital. CUATRO) Constituido un Capital Autorizado hasta por la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y, CINCO) Reformado el artículo Uno. Cero. Cuatro del Estatuto, todo en los términos acordados en al Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante.----------

CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo resuelto unánimemente por la Junta General Universal de Accionistas, el Aumento de Capital de SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, ha sido suscrito íntegramente de la siguiente manera: la señora Oriana Thomas Arndt de Rumbea, suscribe catorce mil novecientos noventa y siete acciones, y, el señor Luis San Lucas González suscribe tres acciones, el aumento de capital será pagado en un cien por ciento en numerario y por el cual se emitirán los títulos de acciones nominativas y ordinarias de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, los mismos que serán entregados a los accionistas que han suscrito la totalidad del

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE S.A., REALIZADA EL DIA 17 DE MAYO DEL 2001.

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno, a las nueve horas, en el inmueble signado con el numero 1002 de la calle Vélez intersección Pedro Moncayo, septimo piso, oficina 703, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de **INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE S. A.**, quienes representan las cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señora Oriana Thomas Arndt de Rumbea propietaria de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones, y, señor Luis San LUCAS GONZÁLEZ propietario de una acción.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de ésta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Constitución de Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma del artículo Uno. Cero Cuatro del estatuto que tiene relación con el capital, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el economista Cesar Enrique Rumbea Thomas, actua como secretaria la economista Rosa Luisa Zea de Rumbea.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quorum legal que permita su instalación el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del dia y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del dos mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 de los mismos mes y año en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la mocion de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por el accionista señor Luis San Lucas González. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada

accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos Titulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo, se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la Contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del dia y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la mocion de aumento de capital, la misma que es apoyada por el accionista señor Luis San Lucas González. La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientas dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del dia y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción de acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han presentado los accionistas, las mismas que son: la señora Oriana Thomas Arndt de Rumbea ofrece suscribir catorce mil novecientas noventa y siete acciones, y, el señor Luis San Lucas González ofrece suscribir tres acciones, todos los ofertantes ofrecen pagar en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones que sucriben y para lo cual acompañan los recibos de los depósitos hechos en caja para aumento de capital, La junta de accionistas por unanimidad aprueba las ofertas de suscripción de aumento de capital y su forma de pago.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del dia los asistentes por unanimidad acuerdan constituir Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del dia y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al articulo Uno. Cero. Cuatro. del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de articulo que dice: Uno. Cero. Cuatro. CAPITAL.- La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estará representadas por titulos de acciones que, firmados por el Presidente y el Gerente e inscritos en el libro pertinente, establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos por la ley y por el presente estatuto. En Caso de pérdida o destrucción de un titulo de accion se estará al procedimiento determinado en la Ley de compañías y el reglamento pertinente. La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba el texto de artículo puesto a consideración por el director.- Acto seguido el

director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar al economista César Enrique Rumbea Thomas, representante legal de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas.Siguen las firmas de: economista César Enrique Rumbea Thomas, director, economista Rosa Luisa Zea de Rumbea, secretaria, señora Oriana Thomas Arndt de Rumbea, señor Luis San Lucas González. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 17 de mayo del 2001.

Ec. ROSA LUISA ZEA DE RUMBEA
Secretaria

000000006

Abg. Germán Castillo Suarez
Notaría del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO

Guayaquil, 17 de mayo del 2001

Economista
CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE S A.**, **RUC 0990770069001**, reunida el dìa de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. como **PRESIDENTE** de la Compañìa por un perìodo de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representaciòn legal, judicial y extrajudicial, obrando individualmente.

Las facultades de administraciòn y representaciòn legal constan en la escritura de constituciòn autorizada por el Notario del Cantón abogado Germán Castillo Suarez el dìa 27 de junio de 1985, inscrita de fs. 13.155 a 13.177, nùmero 948 del Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, Libro de Industriales, y anotada bajo el nùmero 8.888 del Repertorio el dìa 1 de agosto de 1985.

Atentamente

Ec. ROSA LUISA ZEA DE RUMBEA
Gerente

Guayaquil, 17 de mayo del 2001
Señor Registrador Mercantil:
Sìrvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.

EC. CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS
C.C. 0905107264

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda Inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 56053 Registro Mercantil No. 12875 Repertorio No. 17206
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PEREZ DE [illegible]
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

aumento de capital.----------

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El economista CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE S. A., bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General Universal celebrada el diecisiete de Mayo del dos mil uno, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía.---------- Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado) abogado Luis Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento y Acta de Junta General de Accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

Econ. César Rumbea Thomas

CC: 0905107264

RUC: 0990770069001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en seis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA Nº 452/2.001 DE CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA E INVERSIONISTA - RU - ZE S.A.-

Abg. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y veintidós de Mayo del dos mil uno, de la Resolución Nº 01-0-IJ-0006140, expedida el veinte de Junio del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil uno.- EL NOTARIO.-

Abg. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006140,** dictada el 20 de JUNIO del 2.001, por el **INTENDENTE JUIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL,** queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA,** de fojas **19.746** a **19.756** número **2.850** del Registro Industrial y anotada bajo el número **24.666** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. **3.**- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE:31.229
LAURA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL